

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Paulina Alonso Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 15 de noviembre de 1962 y 16 de octubre de 1963, sobre expropiación del polígono «La Candelaria», de Zamora, en cuanto afecta al justiprecio de la finca número 21, pleito al que ha correspondido el número general 13.374 y el 17 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de enero de 1964.

Madrid, 27 de enero de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—669-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BADAJOS

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 115/60 se siguen autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Francisco Rodríguez Perera, en reclamación de crédito hipotecario —cuantía, 586.500 pesetas—, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado en las escrituras de constitución de hipoteca—al haberse declarado sin efecto el remate efectuado en la celebrada con fecha 16 de octubre de 1963—la siguiente finca:

«Tierra, con arbolado de encinas y charros al sitio denominado Ejido de Arriba y Baldo del Ejido de Arriba, en término de Villanueva del Fresno, de cabida 89 fanegas, equivalentes a 57-39-21 hectáreas, que linda: por el Norte, con finca de don Vicente Díaz; Sur, otra de doña Carmen Barreto Cortado; Este, otra de Bernabé Vegas González, y Oeste, con el camino de la Amarilleja o de Galiana, que separa esta finca de otra de doña Carmen Barreto Cortado. Tasada pericialmente a efectos de subasta en 687.200 pesetas, como tipo pactado en las escrituras de constitución de las hipotecas que se ejecutan.»

Se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 3 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este

Juzgado (calle Menacho, número 2, bajo), haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del tipo por el cual la finca sale a subasta, con excepción de la entidad ejecutante de las hipotecas, que podrá hacerlo sin necesidad de cumplir este requisito; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bantante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para esta subasta el ya señalado de pesetas 687.200, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Badajoz, a 24 de enero de 1964. El Secretario.—711-E.

JATIVA

Don José Alfredo de Diego Luzuriaga, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Játiva y su Partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado se siguen en concepto de pobre, a instancia del Procurador don Rafael Gil García, en nombre de don José González Guitart, mayor de edad, casado, pintor mural y vecino de esta ciudad, autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra don Rafael Alonso Roda y doña María Barberá Mompó, y el Ministerio Fiscal, a fin de que en la correspondiente sentencia se mande rectificar el asiento de inscripción de nacimiento de un varón, practicada en el Registro Civil de esta población a instancia de doña Teresa Barberá Mompó, con el nombre y apellidos de Rafael Alonso Barberá, y se rectifiquen estos apellidos en el sentido de que corresponden al inscrito los de González Molina, así como el nombre, que es el de José Antonio, correspondientes a sus padres legítimos. Y mediante a que se hallan en ignorado paradero, los expresados demandados don Rafael Alonso Roda y doña María Barberá Mompó, se les hace un segundo llamamiento, emplazándoles, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía; advirtiéndoles que las copias simples prevenidas están a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Játiva a 30 de enero de 1964.—El Secretario, Juan J. Rubio—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, José Alfredo de Diego.—724-E.

SEGOVIA

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de menor cuantía por el Procu-

rador don Vicente Esteban Arangué, en nombre de la Asociación Benéfica «El Hogar del Empleado», domiciliada en Madrid, contra doña Elena Rodríguez-Arce Yagüe y otros, sobre división de cosa común y otros extremos, por medio del presente se emplaza a la representación legal, de resultar menores de edad, de doña María del Carmen y doña Elena Rodríguez-Arce Ruvira, y a éstas si son mayores de edad y a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de don José María Rodríguez-Arce Yagüe, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en dicho juicio, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Segovia a 3 de enero de 1964. El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario (ilegible).—437-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4.

En virtud de lo resuelto en el procedimiento sumario hipotecario instado por doña Concepción Pérez Ortiz, asistida de su marido, contra don José Joaquín Pérez Riquel y doña Teodora Riquel Sánchez, se sacan a pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación las cinco fincas hipotecadas que a continuación se describen, las tres primeras de las propiedad del señor Pérez Riquel y las dos últimas de la de doña Teodora Riquel:

Finca primera.—A) Bodega en la calle Coronel Aranda, número 23, y 25 de gobierno, de la villa de Rociana. Linda: por la derecha de su entrada, con otra de los herederos de don Manuel Pérez Parra; izquierda, don Manuel Martín Gómez, y por el fondo, Teodora Riquel Sánchez y José López López. Su medida superficial no consta, teniendo instalada la maquinaria adecuada para la elaboración de vinos. Tasación, ciento ochenta mil pesetas.

Finca segunda.—B) Casa situada en la villa de Rociana, calle López Antúnez, número 21 de gobierno, con una cabida de doscientos treinta y un metros cuadrados, pues consta su fachada de un largo de seis metros y tiene un fondo de treinta y ocho metros y medio. Se compone de una sola planta con tres portales, corral, un lagar, un pozo y al final una pequeña edificación como un portal. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Juan Ramírez, y por la izquierda y fondo, con casas de la propiedad de don José Joaquín Pérez Riquel. Tasación, treinta mil pesetas.

Finca tercera.—C) Suerte de tierra con pinos, al sitio Chaparral o Membrillo, en término municipal de Rociana, que mide cinco hectáreas cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con Francisco Vázquez Correa; Sur, José Romero Sánchez; Este, camino de La Teja, y Oeste, camino del Membrillo. Tasación, sesenta mil pesetas.

Finca cuarta.—D) Casa en la villa de Rociana, en la calle López Antúnez, marcada con el número 15 de gobierno, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que linda:

por la derecha de su entrada, con las de don Manuel Cano Gómez y José Joaquín Pérez Riquel; izquierda, otra de doña Carmen Riquel Sánchez, y por el fondo, otra de don Francisco Vázquez Correa. Tasación, ciento cincuenta mil pesetas.

Finca quinta.—E) Parcela de tierra plantada en parte con seis mil quinientas cepas, al sitio Garruchete o Las Palmas, término municipal de Rociana, con una superficie de dos hectáreas veintisiete áreas y seis centiáreas, que linda: al Norte, con la de Juan Fernández Salas; por el Sur, con el camino de Las Palmas; Este, porción de doña Carmen Riquel Sánchez, y por el Oeste, con la carretera de Niebla. Tasación, sesenta mil pesetas.

Y se señala para su remate, en el mejor o mejores postores en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta ciudad, el día 12 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el que se consigna a continuación de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que pretenda rematar, cuya cantidad se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, devolviéndose sus consignaciones a los demás licitadores que no tengan la condición del rematante.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 15 de enero de 1964. El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, P. D., Luis Romero.—441-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLAVICIOSA

Don Luis Blanco Moreno, Juez Municipal Sustituto de Villaviciosa (Oviedo) y encargado del Registro Civil del mismo.

Hago saber que en este Registro Civil se tramita expediente de adquisición de nacionalidad española por residencia, con el número 2 de 1964, a instancia de don Narciso Camino Corripio, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Araceli Orivés Cobiella y de esta vecindad de Villaviciosa-Oviedo, calle del Sol, número 26, 1.º

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a cualquier persona que pudiese estar interesada en el mismo y por cualquier causa, se ha acordado la publicación del presente por resolución de esta fecha para que en el plazo de quince días que se les conceden puedan personarse en el mismo y usar de sus derechos.

Dado en Villaviciosa a 27 de enero de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Encargado del Registro, Luis Blanco.—417-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CARBONELL SOLER, Alfonso; hijo de José y Encarnación, natural de Cartagena (Murcia), de veintisiete años, carpintero, soltero, estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna; comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de Plaza número 2 y ante el Comandante Juez don Dionisio Ledesma Calavia (Sidi Ifni).—(358.)

CORRAL ARAMA, Rafael; hijo de Restituto y Adelina, natural de Ceuta (Cádiz), con domicilio últimamente en calle La Estrella, número 20, soltero, pintor, de veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, boca regular, barbilla ovalada, color sano, estatura 1,70 metros, y como señas particulares, pequeñas cicatrices blancas en hombro izquierdo por lesiones de mordedura; procesado en la causa número 25 de 1962 por robo, y evadido del Penal Naval de la Casería de Ossio, por lo que se le sigue la causa número 188 de 1963; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Francisco Berral Logroño, en el Cuartel del Tercio del Sur, en San Fernando (Cádiz).—(357.)

Juzgados civiles

MAIZTEGUI, Vicente; domiciliado últimamente en Villafranca de Oria (Guipúzcoa) y hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 65 de 1963 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián.—(329.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Especial de Marina de San Esteban de Previa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 399 de 1962, Luis Manuel López García.—(356.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.220 de 1962, José Estévez Santos.—(355.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 232 de 1963, Juan Marroquin Varela.—(348.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 145 de 1960, Juan Andreu Fernández (a) «Lecherin».—(335.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 183 de 1952, Juan Vicente Sánchez.—(343.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 87 de 1963, Andrés Magaz Palma.—(339.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 754 de 1962, Miguel Rivera Gordillo.—(338.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 101 de 1963, José Pablo Bertrán.—(337.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 264 de 1944, José Carlota Salas.—(336.)

El Juzgado de Instrucción de Reinosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Luis Pérez Aparicio.—(346.)

El Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 204 de 1961, Antonio Bardají Lanzón.—(331.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido de Negreira en el sumario que se instruye con el número 3 de 1964, sobre lesiones sufridas por Ramón Reymúndez Viñas en accidente de circulación, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre del lesionado referido, don Andrés Reymúndez Barreiro, ausente en el Brasil o Uruguay, a fin de que pueda mostrarse parte en el procedimiento, y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho que dió origen al referido sumario.

Negreira, 27 de enero de 1964.—El Secretario, J. Vidal Moreno.—748-E.

*

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado Comarcal con el número 111/63, dimanante de sumario número 212/63, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, sobre lesiones en accidente de circulación contra Studach Bruno, con esta fecha se ha practicado liquidación de costas, que asciende a la suma de 1.338,40 pesetas, de la que se da vista por término de tres días a dicho inculcado, requiriéndosele a su pago con la responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de arresto menor, que cumpliría, en su caso, en el arresto correspondiente, interesándose de las Autoridades correspondientes la detención del inculcado, dando cuenta a este Juzgado.

Santa Fe, 31 de enero de 1964.—El Secretario (ilegible).—349.

*

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto, en carta-orden del sumario de este Juzgado, número 26 de 1963, por la presente cédula se cita al testigo José Candela Martín, obrero, residente en Nava, actualmente en paradero desconocido, para que el día diecisiete de febrero próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en la causa expresada contra Angel Infanzón Alvarez, por hurto, previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente.

Infiesto, 31 de enero de 1964.—El Secretario (ilegible).—341.